

## I. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS OPERACIONES (CPSO)

Las operaciones que se seleccionen para ser financiadas con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan.

En cada selección de operaciones se deben tener en cuenta los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente. De este modo, los criterios y determinaciones ambientales identificadas en las Declaraciones Ambientales estratégicas se incorporarán a los criterios de selección de operaciones.

En línea con estas consideraciones, el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible celebrado el día 7 de junio 2017, en virtud del artículo 110 del RDC, aprobó unos Criterios de Selección y Priorización de Operaciones homogéneos para todo el Eje Urbano, en función del Objetivo Específico al que se asocien las actuaciones (o líneas de actuación de la Estrategia). Todo ello, a fin de simplificarlos -dentro del marco fijado por el Programa Operativo y por la propia Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre- y para facilitar la ejecución de las estrategias.

A continuación, se reproducen los Criterios de Selección de Operaciones y los Criterios de Priorización aprobados por el Comité de Seguimiento.

### A. CRITERIOS PARA ACTUACIONES ASOCIADAS AL EJE 12 (DESARROLLO URBANO INTEGRADO Y SOSTENIBLE)

- ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 2.3.3 (PI 2C)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- ✓ Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- ✓ Contribuir al programa operativo vigente
- ✓ Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- ✓ Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- ✓ La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- ✓ Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- ✓ Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- ✓ Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

*Criterios de priorización de operaciones*

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- ✓ Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
  - ✓ Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
  - ✓ Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c.
  - ✓ Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.
- ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 4.5.1 (PI 4E)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- ✓ Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- ✓ Contribuir al programa operativo vigente.
- ✓ Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- ✓ Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- ✓ Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

#### Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- ✓ Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- ✓ Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- ✓ Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- ✓ Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e
- ✓ Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

- ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 4.5.3 (PI 4E)

#### Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- ✓ Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- ✓ Contribuir al programa operativo vigente.
- ✓ Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- ✓ Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- ✓ Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- ✓ Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- ✓ Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

#### Crterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- ✓ Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- ✓ Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primarán las que correspondan a renovaciones integrales.
- ✓ Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- ✓ Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e
- ✓ Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

- ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 6.3.4 (PI 6C)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- ✓ Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- ✓ Contribuir al programa operativo vigente.
- ✓ Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- ✓ Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- ✓ Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

#### Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- ✓ Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- ✓ Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- ✓ Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6c.
- ✓ Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

- ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 6.5.2 (PI 6E)

#### Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:

- ✓ Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- ✓ Contribuir al programa operativo vigente.
- ✓ Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- ✓ Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

#### 4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- ✓ Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- ✓ Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

#### Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- ✓ Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- ✓ Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- ✓ Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- ✓ Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

- ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 9.8.2 (PI 9B)

#### Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- ✓ Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- ✓ Contribuir al programa operativo vigente.
- ✓ Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- ✓ Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- ✓ En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- ✓ Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- ✓ Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- ✓ De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

#### Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- ✓ Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- ✓ Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- ✓ Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- ✓ Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b
- ✓ Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

## B. CRITERIOS PARA ACTUACIONES ASOCIADAS AL EJE DE ASISTENCIA TÉCNICA

- ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 99.99.1 (GESTIÓN)

### Crterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

- ✓ Organismo Público.
- ✓ Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional:

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

- ✓ Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

#### Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- ✓ Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
  - ✓ Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
  - ✓ Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.
- ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL O.E. 99.99.2 (COMUNICACIÓN)

#### Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

- ✓ Organismo Público.
- ✓ Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional:

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

- ✓ Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

#### Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- ✓ Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
- ✓ Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas.
- ✓ Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

En la estrategia EDUSI presentada y aprobada cada una de las Líneas de Actuación propuestas contribuye positivamente a favorecer los Principios Horizontales y los Objetivos Transversales del POCS, tratando de integrar de una manera coherente los primeros con los segundos. Al final de este capítulo se resumen en unas tablas ambos elementos (contribución positiva e integración) por cada uno de los principios y objetivos.

Durante las distintas fases de diagnóstico, diseño del Plan de implementación, participación ciudadana y criterios de selección de operaciones se ha tomado como referencia el Reglamento de la UE no 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013 y, en particular, sus artículos 5, 7 y 8 y el anexo I.5 y en la propia convocatoria para la selección de las Estrategias DUSI, Orden HAP427/2015.

### **CONTRIBUCIÓN A LOS PRINCIPIOS HORIZONTALES**

#### **IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y NO DISCRIMINACIÓN**

La Estrategia Europa 2020 refuerza el papel de la mujer como motor de cambio en las ciudades europeas. El plan de acción 2020 propone que la participación de la mujer en la economía europea tenga los siguientes rangos: un 75% de la población femenina en activo, y sin brecha salarial; el 50% de empresas nuevas deberían ser creadas por mujeres, y la necesidad de aumentar el liderazgo femenino en Comités de Dirección y Consejos de Administración, sin olvidar el ámbito académico y político ni la conciliación familiar. Estos elementos de crecimiento inclusivo serían pilar económico de una Europa sostenible.

La igualdad de oportunidades es un principio general cuyos dos aspectos son la igualdad de trato entre las personas y la igualdad entre hombre y mujeres. Este principio general debe aplicarse en todos los sectores, en especial en la vida profesional, la educación y el acceso a la asistencia sanitaria, los bienes y servicios.

El principio de no discriminación se establece para garantizar la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Este principio conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad. Esto lleva a los poderes públicos a adoptar medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de trato entre las personas cualquiera que sea su nacionalidad, raza, origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad y orientación sexual, en particular las personas con discapacidad.

Los Poderes Públicos tienen la obligación de intervenir a favor de la igualdad (art. 9) de la Constitución Española.

La Ley 12/2007 de 26 de Noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, insta a los Poderes Públicos a integrar la perspectiva de género de forma transversal “en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y los hombres, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género” (art. 5).

La presente Estrategia contempla la incorporación de la igualdad de oportunidades como línea transversal en todas sus líneas de actuación, y para toda su población: mujeres, mujeres inmigrantes, y otros grupos en riesgo de exclusión.

El Ayuntamiento de Benalmádena, a través de la Concejalía de Igualdad, desarrolla políticas públicas en materia de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género. Las actividades dirigidas al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres y prevenir la violencia, impulsadas por el Ayuntamiento de Benalmádena son:

	ÁMBITO	OBJETIVOS	ACCIONES
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Prevención	1 Sensibilizar a la ciudadanía respecto a la violencia de género como problema social de primer orden	Jornadas anuales sobre prevención de la violencia de género (este año se han celebrado las XVI Jornadas)
		2 Sensibilizar y prevenir en el ámbito educativo y social sobre causas y efectos de la violencia de género	Talleres de igualdad y prevención de la violencia de género dirigido a jóvenes de Benalmádena (3º y 4º curso de ESO)
	Intervención	1 Informar y proporcionar los recursos existentes en materia de violencia de género a mujeres víctimas	Atención directa y especializada a mujeres víctimas de malos tratos
		2 Tramitación y/o gestión de ayudas sociales/económicas para mujeres víctimas según Ley integral de Violencia de Género	Trámites de ayudas económicas
		3 Desarrollo de programas de atención psicosocial para mujeres víctimas de violencia de género	Talleres de atención psicológica para mujeres víctimas (colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer y el Ayuntamiento de Benalmádena)
	Intervención	1 Incrementar la coordinación y cooperación entre los organismos intervinientes en materia de violencia de género	Comisiones Locales de Malos tratos
		2 Colaborar con organismos de ámbito municipal, supramunicipal, autonómico, y estatal en materia de violencia	Plan Local de Salud de Benalmádena Reuniones de coordinación
	INFORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES	Coeducación	1 Complementar desde el ámbito municipal la Educación en Igualdad
Reuniones de coordinación de coeducación entre organismos intervinientes con el objeto de crear un espacio de trabajo coeducativo en Benalmádena (Asisten: Concejalía de Igualdad y de Educación, Asesoras del Centro del profesorado, Responsables de Igualdad de los Centros educativos y Ampas)			
Sensibilización en Igualdad de Género		1 Sensibilizar sobre la necesidad de la igualdad de género en nuestra sociedad	Convocatoria de Certamen Literario de Igualdad de Género
			Celebración del Día Internacional de la Mujer, a través de un acto institucional Premio Municipal "Clara Campoamor" de Igualdad de género Acto homenaje "Mujer de Benalmádena"
ASESORAMIENTO JURÍDICO SOBRE DERECHOS DE LA MUJER	Asesoramiento jurídico	1 Informar a las mujeres sobre sus derechos con el fin de erradicar la discriminación existente	Atención directa a mujeres usuarias del servicio para asesoramiento jurídico sobre derechos de la mujer Talleres de Derechos de las mujeres
FORMACIÓN Y EMPLEO PARA LA MUJER	Formación y Empleo	1 Dotar a las mujeres de recursos específicos para la búsqueda de empleo y la formación con el objeto de participar de forma activa	Atención directa a mujeres usuarias del Centro de la Mujer en materia de formación y empleo Talleres de Orientación laboral con perspectiva de género Convocatoria del Premio Mujer Empresaria de Benalmádena Concurso fotográfico sobre Conciliación de la vida laboral y familiar
ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA LA MUJER	Atención Psicológica	1 Apoyo psicológico para mujeres usuarias del servicio	Atención psicológica individual para mujeres del servicio Talleres de dependencia emocional Talleres de BIENESTAR personal

En este sentido, la CONTRIBUCIÓN POSITIVA de este principio a la Estrategia se ha materializado este principio en:

- La identificación en el diagnóstico de la estrategia de los problemas y retos del municipio que más afecten al colectivo de las mujeres, para dar una mejor respuesta a sus necesidades.
- Se han desagregado, en la medida de lo posible, todos los indicadores y datos por sexo.
- En el apartado de participación también se hace mención a esta división por sexo.

Dentro de las líneas de actuación se ha considerado para dar respuesta a los retos:

- Garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados a los colectivos más desfavorecidos, en concreto, se ha detectado en el área de actuación las necesidades específicas de: mayores que viven solos/as, familias con niños en umbral de pobreza, inmigrantes, jóvenes y mujeres.
- Priorizar la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente la de personas con responsabilidades familiares y las familias monoparentales, así como las personas paradas de larga duración y las personas mayores trabajadoras o con jubilación reducida. Para ello se han seleccionado especialmente estos colectivos dentro del OT9, en los planes de empleo y emprendimiento y la atención en centros sociales y unidades de día del plan de implementación.
- Promover la integración de las personas más desfavorecidas y excluidas tales como minorías étnicas, inmigrantes y personas con discapacidad, mejorar la atención de niños, niñas y personas mayores y promover la existencia de servicios de calidad que lleguen a la ciudadanía. Este principio ha regido la línea de actuación del OT4 de rehabilitación y revitalización del entorno de la Avenida Antonio Machado.
- Promover que en la gestión de los proyectos se tengan en cuenta las brechas de género, el uso de las cláusulas sociales en los contratos y convenios, la discriminación positiva y el uso de estrategias específicas de comunicación para visibilizar la aportación de las mujeres a la estrategia, presentes en OT 2 y OT6.

La INTEGRACIÓN DE ESTE PRINCIPIO EN LA ESTRATEGIA se resume en el cuadro adjunto:



IGUALDAD ENTRE HOMBRE Y MUJERES Y NO DISCRIMINACIÓN	
Retos	1. Prestación de servicios básicos enfocados a los colectivos más desfavorecidos
	2. Integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos
	3. Integración de las personas más desfavorecidas y excluidas
	4. Visibilización de la aportación de las mujeres a la estrategia
Líneas Actuación para alcanzar los retos	
Objetivo Temático	Nº Línea
O.T.2: Mejora el uso y la calidad de las TICS	L.2.1.: Implementación de herramientas de administración electrónica L.2.2.: Mejora de la eficiencia de los servicios públicos
O.T.4: Economía baja en carbono	L.4.1.: Impulso al plan de movilidad y al transporte amable L.4.2.: Reducción de la congestión y del CO2.
O.T.6: Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	L.6.1.: Rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural e L.6.2.: Ordenación del uso público del patrimonio histórico y natural para el desarrollo cultural del municipio
O.T.9: Inclusión social y lucha contra la pobreza	L.9.1.: Apoyo al emprendimiento a través del vivero de empresas en barrios desfavorecidos L.9.2.: Habilitación de centros de día para mayores y personas dependientes L.9.3.: Mejora de las infraestructuras de apoyo al tejido social y asociativo L.9.4.: Impulso a los planes de empleo y de apoyo social a familias en riesgo de exclusión L.9.5.: Rehabilitación del espacio público a través del deporte, los circuitos deportivos y la vida sana L.9.6.: Impulso a los programas de formación para el empleo en los sectores locales más competitivos L.9.7.: Programas anuales de revitalización de la cultura local y artística

## DESARROLLO SOSTENIBLE

Este principio horizontal rige todos los fondos EIE de cara al 2020, al haberse establecido la Unión Europea unos objetivos muy concretos y estrictos en cuanto a la preservación y mejora del medio ambiente. En concreto, este principio implica la puesta en marcha de medidas transversales relacionadas con la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de los recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, la biodiversidad y la protección de ecosistemas, la resistencia ante desastres, y la prevención y gestión de riesgos.

CONTRIBUCIÓN POSITIVA: Este principio ha sido el punto de partida del desarrollo de la estrategia al querer reducir los efectos del cambio climático en el municipio a través de una mejora significativa de la movilidad sostenible en el corredor litoral, además de extender a modo de inicio de una infraestructura verde el parque de la Paloma por el núcleo costero.

La estrategia integrada de Benalmádena ha incorporado este principio no solo a través de los OT4 y OT6, sino que se tiene en cuenta en la totalidad de las actuaciones propuestas, presentando una coherencia en la estrategia.

La INTEGRACIÓN DE ESTE PRINCIPIO EN LA ESTRATEGIA se materializa en las líneas de actuación que, en el marco de la estrategia, contribuyen al desarrollo sostenible del municipio son:

DESARROLLO SOSTENIBLE	
<b>Retos</b>	1. Perservación y mejora del medio ambiente
	2. Reducir los efectos del cambio climático
	3. Mejora de la movilidad sostenible
	4. Puesta en marcha de una infraestructura verde en el municipio
<b>Líneas Actuación para alcanzar los retos</b>	
<b>Objetivo Temático</b>	<b>Nº Línea</b>
<b>O.T.2: Mejora el uso y la calidad de las TICS</b>	L.2.1.: Implementación de herramientas de administración electrónica L.2.2.: Mejora de la eficiencia de los servicios públicos
<b>O.T.4: Economía baja en carbono</b>	L.4.1.: Impulso al plan de movilidad y al transporte amable L.4.2.: Reducción de la congestión y del CO2. L.4.3.: Incremento de la eficiencia y la calificación energética de los edificios públicos L.4.4.: Creación de una red de alumbrado público eficiente
<b>O.T.6: Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</b>	L.6.1.: Rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural e impulso de su atractivo turístico L.6.2.: Ordenación del uso público del patrimonio histórico y natural para el desarrollo cultural del municipio L.6.3.: Mejora ambiental, paisajística y urbanística del área urbana
<b>O.T.9: Inclusión social y lucha contra la pobreza</b>	L.9.7.: Programas anuales de revitalización de la cultura local y artística

## ACCESIBILIDAD

La Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía.

En el diseño de la estrategia de Benalmádena se visualiza la **CONTRIBUCIÓN POSITIVA** de este principio en todas las líneas de actuación, con acciones como: se ha identificado la necesidad de hacer accesibles los espacios y los equipamientos públicos, en especial para personas con minusvalías y mayores con dificultades, así como la eliminación de cualquier barrera arquitectónica que dificulte y empeore el desarrollo normal de la vida de las personas.

En la tabla adjunta se observa la INTEGRACIÓN de este principio en el conjunto de la estrategia.

ACCESIBILIDAD	
<b>Retos</b>	1. Accesibilidad de los espacios y equipamientos públicos 2. Eliminación de barreras impeditivas para minusválidos
<b>Líneas Actuación para alcanzar los retos</b>	
<b>Objetivo Temático</b>	<b>Nº Línea</b>
<b>O.T.2: Mejora el uso y la calidad de las TICs</b>	L.2.1.: Implementación de herramientas de administración electrónica L.2.2.: Mejora de la eficiencia de los servicios públicos
<b>O.T.4: Economía baja en carbono</b>	L.4.1.: Impulso al plan de movilidad y al transporte amable L.4.2.: Reducción de la congestión y del CO2. L.4.3.: Incremento de la eficiencia y la calificación energética de los edificios públicos L.4.4.: Creación de una red de alumbrado público eficiente
<b>O.T.6: Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</b>	L.6.1.: Rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural e impulso de su atractivo turístico L.6.2.: Ordenación del uso público del patrimonio histórico y natural para el desarrollo cultural del municipio L.6.3.: Mejora ambiental, paisajística y urbanística del área urbana
<b>O.T.9: Inclusión social y lucha contra la pobreza</b>	L.9.1.: Apoyo al emprendimiento a través del vivero de empresas en barrios desfavorecidos L.9.2.: Habilitación de centros de día para mayores y personas dependientes L.9.3.: Mejora de las infraestructuras de apoyo al tejido social y asociativo L.9.4.: Impulso a los planes de empleo y de apoyo social a familias en riesgo de exclusión L.9.5.: Rehabilitación del espacio público a través del deporte, los circuitos deportivos y la vida sana L.9.6.: Impulso a los programas de formación para el empleo en los sectores locales más competitivos L.9.7.: Programas anuales de revitalización de la cultura local y artística

## CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

### CAMBIO DEMOGRÁFICO

Uno de los mayores retos a los que se enfrenta Europa y España, es el cambio demográfico y, en concreto, al envejecimiento de la población. Este cambio estructural que conlleva la existencia de un mayor porcentaje de personas en el grupo de población de más de 65 años produce una mayor presión sobre el sistema de pensiones y el aumento de la demanda de prestaciones de protección social, especialmente de servicios de atención sanitaria y relativas a situaciones de dependencia.

CONTRIBUCIÓN POSITIVA: Fundamental en el caso de Benalmádena que acoge un turismo residencial creciente de extranjeros mayores y, en muchos casos, que viven solos/as. Además

de una población autóctona que cada vez está más envejecida. Esto requiere una atención especial en las prestaciones de protección social, atención sanitaria, dependencia y difusión de hábitos de vida sana.

En la tabla adjunta se observa cómo se ha realizado la INTEGRACIÓN de este objetivo transversal en las líneas de actuación de la EDUSI:

CAMBIO DEMOGRÁFICO	
<b>Retos</b>	1. Adaptación de los servicios sociales a las personas mayores 2. Difusión de hábitos de vida sana 3. Mejora de la calidad de vida de las personas mayores
<b>Líneas Actuación para alcanzar los retos</b>	
<b>Objetivo Temático</b>	<b>Nº Línea</b>
<b>O.T.2: Mejora el uso y la calidad de las TICs</b>	L.2.1.: Implementación de herramientas de administración electrónica L.2.2.: Mejora de la eficiencia de los servicios públicos
<b>O.T.4: Economía baja en carbono</b>	L.4.1.: Impulso al plan de movilidad y al transporte amable L.4.2.: Reducción de la congestión y del CO2.
<b>O.T.9: Inclusión social y lucha contra la pobreza</b>	L.9.2.: Habilitación de centros de día para mayores y personas L.9.3.: Mejora de las infraestructuras de apoyo al tejido social y asociativo L.9.4.: Impulso a los planes de empleo y de apoyo social a familias en riesgo de exclusión L.9.5.: Rehabilitación del espacio público a través del deporte, los circuitos deportivos y la vida sana L.9.6.: Impulso a los programas de formación para el empleo en los sectores locales más competitivos L.9.7.: Programas anuales de revitalización de la cultura local y artística

## MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

La mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo constituye un objetivo transversal de la presente estrategia de desarrollo urbano y está presente en la preparación, programación, aplicación, seguimiento y evaluación de todas las líneas de actuación diseñadas en el marco de la misma.

**CONTRIBUCIÓN POSITIVA:** Incluido dentro del principio horizontal del desarrollo sostenible, se establece además como objetivo transversal para asegurar que todas las operaciones definidas en la Estrategia se orientan a cumplir con los compromisos del Pacto de Alcaldes, de la Red de Autoridades Locales frente al Cambio Climático y del Pacto de Alcaldes para el Clima y la Energía, de los que Benalmádena forma parte.

Los objetivos a alcanzar con la estrategia de Benalmádena parten de la mayor eficiencia del uso de los recursos naturales, la reducción del CO2, la adaptación al cambio climático y la protección del medio ambiente.

En la tabla adjunta se observa cómo ha sido la INTEGRACIÓN del objetivo en las líneas de actuación:

MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	
<b>Retos</b>	1. Reducción de gases de efecto invernadero 2. Mejora de las condiciones climáticas de la zona
<b>Líneas Actuación para alcanzar los retos</b>	
<b>Objetivo Temático</b>	<b>Nº Línea</b>
<b>O.T.2: Mejora el uso y la calidad de las TICs</b>	L.2.2.: Mejora de la eficiencia de los servicios públicos
<b>O.T.4: Economía baja en carbono</b>	L.4.1.: Impulso al plan de movilidad y al transporte amable
	L.4.2.: Reducción de la congestión y del CO2.
	L.4.3.: Incremento de la eficiencia y la calificación energética de los edificios públicos
	L.4.4.: Creación de una red de alumbrado público eficiente
<b>O.T.6: Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los</b>	L.6.3.: Mejora ambiental, paisajística y urbanística del área urbana
<b>O.T.9: Inclusión social y lucha contra la pobreza</b>	L.9.7.: Programas anuales de revitalización de la cultura local y artística

## MEJORA DEL USO Y CALIDAD DE LAS TICs

CONTRIBUCIÓN POSITIVA: El desarrollo de la ciudad no se puede entender sin el uso de las nuevas tecnologías en todas sus esferas y dimensiones, por lo que la incorporación de las TICs, la extensión de su uso y la calidad de los servicios que presten, se ha establecido como objetivo transversal en la Estrategia Benalmádena 2025, a pesar de estar recogido en la convocatoria de la EDUSI.

En concreto, se ha INTEGRADO en todas las líneas de actuación para dar respuesta a los siguientes retos:

MEJORA DEL USO Y CALIDAD DE LAS TICS	
<b>Retos</b>	1. Incorporación de las TICS plano municipal
	2. Posibilitar la accesibilidad de las TICS a toda la población
<b>Líneas Actuación para alcanzar los retos</b>	
<b>Objetivo Temático</b>	<b>Nº Línea</b>
<b>O.T.2: Mejora el uso y la calidad de las TICS</b>	L.2.1.: Implementación de herramientas de administración electrónica
	L.2.2.: Conversión de Benalmádena en una smartcity
<b>O.T.4: Economía baja en carbono</b>	L.4.3.: Incremento de la eficiencia y la calificación energética de los edificios públicos
	L.4.4.: Creación de una red de alumbrado público eficiente
<b>O.T.6: Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</b>	L.6.1.: Rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural e impulso de su atractivo turístico
	L.6.2.: Ordenación del uso público del patrimonio histórico y natural para el desarrollo cultural del municipio
<b>O.T.9: Inclusión social y lucha contra la pobreza</b>	L.9.1.: Apoyo al emprendimiento a través del vivero de empresas en barrios desfavorecidos
	L.9.2.: Habilitación de centros de día para mayores y personas dependientes
	L.9.3.: Mejora de las infraestructuras de apoyo al tejido social y asociativo
	L.9.5.: Rehabilitación del espacio público a través del deporte, los circuitos deportivos y la vida sana
	L.9.6.: Impulso a los programas de formación para el empleo en los sectores locales más competitivos
	L.9.7.: Programas anuales de revitalización de la cultura local y artística